



ACUERDO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017 EN RELACIÓN CON EL ANTICIPO A CUENTA DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR LA PARTE ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

El Procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento (BOUC 19 de octubre de 2017) en su apartado j) establece que en el mes de diciembre, y una vez conocido el importe total disponible para abonar la parte anual del complemento, se publicará la resolución que recoja el valor económico de cada punto.

Asimismo, el apartado k) establece que conforme a ese valor, el Consejo Social de la UCM, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobará las cantidades que correspondan a cada uno de los profesores e investigadores afectados y se procederá al pago del complemento.

Estando previsto el abono de este complemento con cargo a los presupuestos de la Universidad para el año 2017, es voluntad de este Rectorado abonarlo en la nómina correspondiente al mes de diciembre. Aunque la cantidad exacta disponible para la parte anual no se conoce, se ha realizado una simulación del importe total correspondiente a la parte mensual del complemento y asciende a 11.819.918,66 euros. La cantidad transferida por la Comunidad de Madrid a estos efectos es de 14.646.036,00 euros.

En consecuencia, el Rectorado de la Universidad Complutense ha acordado lo siguiente:

- 1.- Destinar provisionalmente la cantidad de 2.826.117,34 euros para el abono, en la nómina de diciembre, de la parte anual del complemento.
- 2.- Establecer una valoración provisional económica de cada punto de 100,86 euros.
- 3.- Abonar en la nómina de diciembre de 2017, como anticipo a cuenta, a cada profesor/a e investigador/a afectado/a, la cantidad correspondiente a multiplicar su puntuación provisional por la valoración provisional de cada punto.

Una vez que se conozca exactamente el importe total disponible para el abono de la parte anual del complemento, así como que estén resueltas las posibles reclamaciones a las listas provisionales aprobadas por la Resolución Rectoral de fecha 27 de noviembre de 2017, se publicará la resolución que recoja el valor definitivo de cada punto. A continuación, cuando el Consejo Social de la UCM, a propuesta del Consejo de Gobierno, apruebe las cantidades que correspondan a cada uno de los profesores/as e investigadores/as afectados/as, se procederá a la regularización de importes teniendo en cuenta lo anticipado en la nómina de diciembre.

Madrid, 4 de diciembre de 2017

EL RECTOR,

P.D.

LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM n.º 180, de 31 de julio)

Mercedes Gómez Bautista